



CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	131-1030-2017
Sede o Regional:	Regional Valles de San Nicolás
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha: 28/11/2017	Hora: 11:03:00.77... Folios:

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE, CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y en especial las previstas en la Ley 99 de 1993, los Decretos 2811 de 1974, 1076 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado número 131-9012 del 22 de noviembre de 2017, los señores **FERNANDO MEZA MORALES** y **FABIOLA DE VILLA DE MEZA**, identificados con cédulas de ciudadanía números 3.330.849 y 32.421.900 respectivamente, solicitaron ante la Corporación permiso de **APROVECHAMIENTO de ÁRBOLES AISLADOS**, en beneficio del predio identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria número 020-26861, ubicado en la vereda Chaparral Juan XXIII, Sector Los Pomos del Municipio de San Vicente.

Que la solicitud de aprovechamiento forestal cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.9.2 del Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás de conformidad con la Resolución Corporativa que la faculta para conocer del presente asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. DAR INICIO al **TRAMITE AMBIENTAL** de **APROVECHAMIENTO** de **ÁRBOLES AISLADOS**, presentado por los señores **FERNANDO MEZA MORALES** y **FABIOLA DE VILLA DE MEZA**, identificados con cédulas de ciudadanía números 3.330.849 y 32.421.900 respectivamente, en beneficio del predio identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria número 020-26861, ubicado en la vereda Chaparral Juan XXIII, Sector Los Pomos del Municipio de San Vicente.

ARTÍCULO SEGUNDO. ORDÉNESE al grupo técnico de Tramites Ambientales de la Regional Valles de San Nicolás la evaluación, revisión y conceptualización técnica, de la documentación allegada con la solicitud.

Parágrafo. El presente acto administrativo no faculta a los interesados a realizar el aprovechamiento forestal, hasta tanto la autoridad ambiental se pronuncie.

ARTÍCULO TERCERO. INFORMAR a los interesados que en los linderos con vecinos no podrán realizar el aprovechamiento, hasta que obtengan la autorización escrita del vecino donde manifieste estar de acuerdo con esta acción.

ARTÍCULO CUARTO. El presente trámite puede estar sujeto a cobro, de conformidad con la Resolución Corporativa 112-4150 del 10 de agosto de 2017, por medio de la cual se actualizan los criterios para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de los permisos ambientales.

ARTÍCULO QUINTO. COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo a los señores **FERNANDO MEZA MORALES** y **FABIOLA DE VILLA DE MEZA**, conforme lo dispone la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO. PÚBLICAR en la página web www.cornare.gov.co de la Corporación lo dispuesto en este acto administrativo, conforme lo establece el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

Ruta: www.cornare.gov.co/sqi /Apoyo/ Gestión Jurídica/Anexos

Vigente desde:
2-Feb-16

F-GJ-193/V.01

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: clientes@cornare.gov.co
Regionales: 520-11-70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532 Aguas Ext: 502 Bosques: 834-8586
Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 79
CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 267 43 29

1030

ARTÍCULO SEPTIMO. INDICAR que contra la presente actuación, no procede recurso alguno, conforme lo dispone el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el Municipio de Rionegro.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO
Directora Regional Valles de San Nicolás

Expediente: 05.674.06.29156

Proceso: Trámite Ambiental.

Asunto: Aprovechamiento Forestal.

Proyectó: Daniela Echeverri R.

Revisó: Abogada Piedad Úsuga Z. *ka*

Fecha: 23/11/2017